



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
SERVICIO GESTIÓN DE CENTRO HISTÓRICO

SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Nº Expediente: E-03502-2017-000028-00

Asunto: Informe técnico de valoración ambiental.

Interesado: Unidad Administrativa Servicio Gestión del Centro Histórico.

Documentos: Borrador del Plan, Documento de Participación Pública y Documento Inicial Estratégico. RE Centro Histórico 19 JULIO 2017. Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO

1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Documento de Participación Pública del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella de València. Julio 2017.

Documento Inicial Estratégico del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella de València. Julio 2017

Borrador del Plan PEP Ciutat Vella. Julio 2017.

Consulta de los Servicios y Administraciones Públicas. Sugerencias en el periodo de consultas del Servicio Municipal de Energías Renovables y Cambio Climático, Servicios Municipales de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas, Servicio Municipal de Jardinería, Servicio Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza, Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas, Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo, Dirección Territorial de Educación Investigación, Cultura y Deporte, Ministerio de Defensa, Dirección General de Infraestructura, Subdirección de Patrimonio, Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, Secretaría Autonómica d'Educació. Subdirecció General D'Infraestructures Educatives. Servei D'Infraestructures Educatives.

2. PLANEAMIENTO VIGENTE

En la actualidad están vigentes los cinco PEPRIs del Centro histórico: PEPRi barrio del Carmen, aprobado definitivamente Ayuntamiento Pleno 9 de mayo de 1991; PEPRi barrio SEU-XEREA, aprobado definitivamente Ayuntamiento Pleno 18 de enero de 1993; PEPRi barrio del Mercat, aprobado definitivamente Ayuntamiento Pleno 19 de febrero de 1993; PEPRi barrio Universitat San Francesc, aprobado definitivamente Ayuntamiento Pleno 20 de noviembre de 1992; PEPRi Velluters, aprobado definitivamente Ayuntamiento Pleno 18 de diciembre de 1992; con sus posteriores estudios de detalle y modificaciones.

Plan Especial de Protección de los Entornos de Bienes de Interés Cultural Puerta de Serranos, Iglesia y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (ex convento de San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia, (ex convento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz). PEP-EBIC 08 de Valencia. Acuerdo Comisión Territorial de Urbanismo de 11 de marzo de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. TÉCNICA DE GESTIO DE CENTRE HIS.	CARLOS VILLARINO TAMAME	05/04/2018	ACCVCA-120	6649677083282529820



Plan Especial de Protección de los Entornos de Bienes de Interés Cultural de la Zona Central Ciutat Vella (PEP-EBIC 06-07).
Acuerdo Comisión Territorial de Urbanismo de 29 de abril de 2016.

Plan General de Ordenación Urbana. BOE 14/1/89. DOGV 03/05/1993

3. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

La declaración de conjunto histórico-artístico de Ciutat Vella según Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano, determinó la obligación del municipio de redactar Un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, que se tradujo en la aprobación de los cinco planes especiales señalados en el apartado anterior. Desde entonces, se han aprobado numerosas modificaciones y estudios de detalle, además de planes especiales en diferentes entornos BIC, también obligados por su propia declaración.

El objeto principal del Plan Especial es la readaptación del planeamiento de Ciutat Vella para obtener un documento que revise y aglutine las numerosas modificaciones puntuales que se han producido desde que los PEPRIS fueron aprobados. Por otra parte, está la oportunidad de la redacción de nuevos Planes Especiales en los entornos BIC. Con todo ello, es conveniente una refundición del Planeamiento de todo el centro histórico de Ciutat Vella.

4. ÁMBITO

El ámbito lo forma la llamada Ciutat Vella más una ampliación debido a los entornos de protección de BICs limítrofes con ella:

- Los terrenos, al norte de Ciutat Vella, tramos del antiguo cauce del río Túria desde el puente de las flores hasta el puente de exposición. Se incluye la zona norte correspondiente a Viveros que está en el Plan Especial Entornos BIC 08, Torres de Serrano...
- Parcelas junto a la ronda oeste, a la zona Quart extramuros, que pertenecen al entorno de protección de las Torres de Quart.
- Parcelas situadas en la ronda sur, que pertenecen al entorno de la plaza de toros.
- Se incluye el edificio de la estación del norte.

5. CONSULTAS REALIZADAS

Se ha realizado consulta a diferentes y Administraciones, habiendo tenido respuesta de:

SERVICI/ADMINISTRACIÓ	FECHA	EXTRACTO MEDIOAMBIENTAL
Servici d' Energies renovables i Canvi Climàtic	20/11/2017	No aporta nuevas recomendaciones medioambientales
Servici de Qualitat i Anàlisi Mediambiental, Contaminació Acústica i Platges	15/12/2017	Cuestiona la toma de datos y fuentes sonoras. Por otra parte, señala unos apuntes significativos sobre las zona ZAS del Barrio del Carmen: ámbito, listado de calles, medidas cautelares en vigor y propuestas de medidas definitivas
Servici de Jardineria	26/12/2017	Conceptúa el termino de infraestructura verde y apuesta por el modelo de jardín medioambiental frente al jardín ornamental

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. TÉCNICA DE GESTIO DE CENTRE HIS.	CARLOS VILLARINO TAMAME	05/04/2018	ACCVCA-120	6649677083282529820



Servici Residus Sòlids i Neteja	2/2/2018	Informe favorable al asumir que las actuaciones de PEP no repercuten sobre la gestión de residuos en territorio valenciano
Ministeri de Defensa	14/02/2018	Informe favorable sin observaciones medioambientales
Servici d'Igualtat i Politiques Llenguistiques	20/02/2018	Se aporta un ANEXO 1 con sugerencias paisajísticas en cuanto a la comodidad del espacio público, gestión del agua de lluvia, identificación y empleo de especies vegetales que mejoran el confort térmico
Servici de Promoció Econòmica, Internacionalització i Turisme		Considera oportuna la limitación de usos terciarios en Ciutat Vella y expresa unas matizaciones sobre el encuadre de la vivienda turística
Direcció Territorial d'Educació, Investigació, Cultura i Esport	20/02/2018	No se derivan efectos significativos sobre el medio ambiente
Servici de Patrimoni Històric Artístic	12/03/2018	Se señalan una serie de iniciativas generales medioambientales como la recuperación del comercio tradicional, replantar el régimen de las instalaciones provisionales en vía públicas o recuperar la identidad del centro histórico a través de la València Monumental
Secretaria Autonòmica d'Educació. Subdirecció General D'Infraestructures Educatives. Servei D'Infraestructures Educatives	15/2/2018	Se plantea que la ubicación de las nuevas dotaciones educativas se sitúe en ámbitos no contaminantes sin que sobrepasen los límites legales tanto en cuanto a la calidad del aire como los índices sonoros. Respecto a las dotaciones existentes expresa la necesidad de determinar cuáles son sus afecciones ambientales e incorporar las medidas correctoras oportunas.

6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Dado la materia novedosa que se trata, previamente a la identificación y valoración de los posibles efectos se hace necesario precisar que se entiende por medio ambiente, máxime, cuando se actúa en un Centro Histórico.

Medio ambiente son términos con registros muy parecidos en el diccionario de la Real Academia Española, que significan aproximadamente lo mismo, podemos decir, incluso, que es una redundancia, pero el concepto "medio ambiente" ya se ha asentado en lenguaje común y lo podemos definir como el entorno vital en el que se desarrolla la existencia del individuo, es decir el conjunto de factores naturales, sociales, culturales y económicos que interactúan entre sí, con el individuo y la comunidad a la que éste pertenece.

Los factores ambientales son todos y cada uno de los componentes del medio: los que constituyen el medio natural (energía solar, suelo, agua, aire, clima, paisaje, flora y fauna), los que pertenecen al medio socioeconómico (ser humano, bienes materiales y bienes culturales) y las interacciones entre todos ellos.

Los efectos que se pueden producir en un Centro Histórico van a ir más allá de su medio natural, al incidir en su valor histórico, cultural y económico –turístico-. Pero no sólo son estos valores, el tejido residencial que le es propio, si está en peligro también se ha de recuperar. Así lo señalan las Cartas Internacionales donde establecen que un centro histórico es ante todo un ASENTAMIENTO HUMANO VIVO, por ello se debe procurar el bienestar de la Comunidad que lo habita y, así

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. TÉCNICA DE GESTIO DE CENTRE HIS.	CARLOS VILLARINO TAMAME	05/04/2018	ACCVCA-120	6649677083282529820



lo señala la XVII Asamblea de la UNESCO en París -diciembre 2011- al poner de relieve el concepto para el desarrollo del patrimonio en un sentido amplio, entendiéndolo no sólo como crecimiento económico en un sentido absoluto, sino como un medio para lograr una existencia intelectual, emocional y moral más satisfactoria de la Comunidad que lo habita. Se promueve, por tanto, el concepto del patrimonio con su valor de autenticidad, como depósito de memoria histórica, cultural y social preservando a través de estos el SENTIMIENTO DE PERTENENCIA AL LUGAR.

Con estas premisas se estudia el nuevo PEP, y en base a todo lo expuesto se analiza si se van a provocar efectos perniciosos sobre el medio ambiente. Para ello el equipo redactor ha elaborado un Documento Inicial Estratégico y posteriormente se ha procedido a realizar consultas a los Servicios y Administraciones involucradas.

Alternativas expuestas.

Se han estudiado dos alternativas: alternativa 0 (fusión de los PEPRIs) y alternativa 1 (nuevo ámbito, catálogo, regulación patrimonial, dotaciones públicas, usos, espacio público...) cuyo análisis ya se realizó en el informe anterior de esta sección técnica de fecha 20/10/2017, habiéndose elegido como más factible esa última.

Valoración de los efectos sobre el medio ambiente. Efectos

El DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO realiza un diagnóstico de la situación actual del medio ambiente en la zona territorial correspondiente al ámbito afectado, de la biodiversidad, fauna y flora, de aspectos socioeconómicos, de la geología, de la calidad del aire, y del patrimonio cultural. Además, se ha elaborado matrices de las diferentes acciones que el plan prevé. Documento ya analizado en el anterior informe de esta Sección Técnica de fecha 20/10/2017.

LAS CONSULTADAS REALIZADAS a los diferentes Servicios y Administraciones, de acuerdo con el art. 51.1 de la LOTUP, no señalan en ningún momento que del nuevo PEP se provoquen efectos dañinos sobre el medio ambiente. La idea de cada una de ellas, en cuanto a aspectos ambientales se refleja en el cuadro anterior: unas critican la toma de datos, las fuentes, la forma de realizar el diagnóstico y otras inciden en su dictamen aportando sugerencias. El equipo redactor ha analizado todas y cada una de las sugerencias aportadas en la fase de consultas precisando que se estudiaran en posteriores fases del PEP para su revisión (Informe fecha 5/3/2018 y fecha 22/3/2018).

7. CONCLUSIÓN

Visto que se ha realizado un Documento Inicial Estratégico, que se han realizado consultas a los Servicios y Administraciones involucradas, que existe por parte del Equipo Redactor el compromiso de estudiar y revisar en la elaboración de la versión preliminar las sugerencias de estos, y considerando que **NO SE APRECIAN EFECTOS NEGATIVOS** en el medio ambiente, más bien al contrario, se recupera tejido residencial, se vela por los recursos patrimoniales, se insiste en la preservación de un paisaje urbano de Ciutat Vella para corregir las zonas de abandono, degradación de la imagen urbana y, se incide en evitar el aumento de tercerización, integrando criterios y condiciones ambientales desde el inicio, y que además el Plan sólo incide sobre las determinaciones que regulan el régimen de uso y edificación del suelo, afectando únicamente al suelo urbano del municipio, **se INFORMA FAVORABLE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y ESTRATÉGICA EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y ESTRATÉGICA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46.3 DE LA LOTUP.**

Lo que manifiesta a los efectos oportunos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. TÉCNICA DE GESTIO DE CENTRE HIS.	CARLOS VILLARINO TAMAME	05/04/2018	ACCVCA-120	6649677083282529820